

RAD 2022-066

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el presente proceso regresó de la consulta desde el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad, quien confirmó la sentencia proferida por este despacho el quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2.023). Sírvase proveer. Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO – 716-I

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga en la providencia calendada del quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023), mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Por secretaria, liquídense las costas correspondientes.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 10 DE MAYO DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **136b9e290cf9f70e4c390b6e5695fd54e7a10eb97b246b3f43bef80c7098d903**

Documento generado en 09/05/2024 12:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>